

LOPEZ GOMEZ, Julio César



Datos personales

Documento de Identidad:

Credencial Cívica:

Edad: 27 años.

Fecha de nacimiento:

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos/as: 2

Domicilio: Juan Francisco Santos N° 4989. Montevideo.

Ocupación: Obrero.

Militancia política:

Alias:

Militancia gremial/sindical:

Detención

Fecha:

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Unidad captora:

Unidad donde es interrogado:

Responsabilidad institucional:

Testigos:

Testimonios:

Contexto histórico:

Casos conexos:

Reclusión:

Fallecimiento

Fecha de muerte: 28.08.1972.

Lugar: Hospital Central de las Fuerzas Armadas (8 de Octubre N° 3050). Herido de bala en Juan Jacobo Rousseau y Gobernador Viana.

Circunstancia: Julio César López se encontraba con su moto en la esquina de Juan Jacobo Rousseau y Gobernador Viana en momentos en que una persona, que presuntamente estaba huyendo de la policía, le pide que lo lleve en la moto.

Según los testimonios, se niega a hacerlo por lo que la persona continúa su fuga logrando escapar de la persecución, en tanto que integrantes de las Fuerzas Conjuntas

rodean a López, apuntándole con sus armas. López se esconde detrás de un árbol y cuando, respondiendo a la orden de quienes lo apuntaban, sale de allí es ametrallado.

En esas circunstancias es trasladado al Hospital Central de las Fuerzas Armadas, siendo internado gravemente herido. A la semana le amputan una pierna, falleciendo el 28 de agosto de 1972¹.

Documentación sobre la defunción:

28.08.1972. Inscripción en el libro de fallecimientos 1968 – 1980:

*“Nombre José Luis [sic] Gómez Categoría Civil detenido Fecha 28-8-72 [hora] 03,30 hs. Empresa Forestier Pose Retira Orlando Silva Firma [ilegible]”*².

Según Partida de Defunción N° 1423 del 29.08.1972 falleció a consecuencias de “supuración pulmonar” según consta en el certificado firmado por el Dr. Juan Pedro Soto.

Testigos:

Testimonios:

Responsabilidad institucional: Fuerzas Conjuntas. Comprende genéricamente a las tres Armas y a la Policía, debido a que no se ha podido dilucidar quienes realizaron este operativo.

Contexto histórico: 1972 es considerado el año de mayor violencia política y represión estatal, pudiéndose constatar, según datos oficiales, la detención – por parte de las Fuerzas Conjuntas – de un total de 2146 ciudadanos³, así como la muerte de 55 ciudadanos por responsabilidad del Estado (más de la mitad de los muertos y asesinados en el período 1968-1973)⁴.

El 24 de febrero de 1972 el Movimiento de Liberación Nacional– Tupamaros (MLN-T) secuestra a Nelson Bardesio, fotógrafo policial, quien brinda a sus captores un largo testimonio acerca de las actividades de los grupos parapoliciales y paramilitares conocidos como el “Escuadrón de la Muerte” o el “Comando Caza Tupamaros”. Los datos obtenidos permitieron individualizar a varios de sus integrantes⁵. Así, el MLN-T confeccionó un plan de acción denominado “Plan contraofensivo 1972”, que consistía en la ejecución de miembros de dicho Escuadrón. El 14 de abril de 1972⁶, cuatro integrantes del Escuadrón fueron muertos por los Tupamaros, en tanto que las Fuerzas

¹ Intervención del legislador Jorge Durán Mattos en la Asamblea General, denunciando los hechos acaecidos. República Oriental del Uruguay. Diario de Sesiones de la Asamblea General. Primer período ordinario de la XLI legislatura. 51° Sesión Ordinaria-Extraordinaria. Diario Oficial N° 18.926. Tomo 57. 27 y 28 de setiembre de 1972.

² Ministerio de Defensa Nacional. Dirección Nacional de Sanidad Militar. Departamento de Estadística y Registros Médicos. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

³ División de Ejército I. Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCHOA). Estudio estadístico de las personas detenidas en la lucha antisubversiva desde el año 1970. Noviembre de 1976. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

⁴ En www.sdh.gub.uy *Investigación Histórica sobre Detenidos-Desaparecidos y Asesinados Políticos*, 2da. Sección: Asesinados políticos.

⁵ Entre los miembros identificados se encontraban: el inspector Víctor Castiglioni, el comisario Hugo Campos Hermida, el ex subsecretario del Ministerio de Educación y Cultura Armando Acosta y Lara, el subcomisario Óscar Delega, entre otros.

⁶ En www.sdh.gub.uy. Operativo contra el Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros.

Conjuntas dieron muerte a ocho militantes de la organización en diversos procedimientos represivos desplegados en Montevideo.

Al día siguiente, el 15 de abril de 1972, la Asamblea General votó el “Estado de Guerra Interno”, una original figura jurídica que posibilitó, entre otras cosas, la suspensión de las garantías individuales y el juzgamiento de civiles por la justicia militar, aplicándoles el Código Penal Militar con el consiguiente incremento de las penas de prisión.

Un mes más tarde, el 15 de mayo de 1972, la Asamblea General aprobó una prórroga por 45 días, hasta tanto se votara la “Ley de Seguridad del Estado y del Orden Interno” (Ley 14.068), lo que ocurrió el 6 de julio de 1972. La misma entró en vigencia el día 12 del mismo mes y año, sustituyendo al “Estado de Guerra Interno”. Esta ley declaraba a los delitos contra la patria como delitos militares, a la vez que creaba otras nuevas figuras delictivas que incorporaba al Código Penal Militar para aplicar a ciudadanos civiles.

Entre tanto, en el Parlamento y en la Asamblea General, se sucedían las intervenciones denunciando distintos casos en donde quedaba manifiesto el accionar represivo de las Fuerzas Conjuntas. Estas denuncias se realizaban ante las reiteradas solicitudes del Poder Ejecutivo de continuar prorrogando la suspensión de las garantías individuales y ante la muerte en los cuarteles de numerosos detenidos políticos.

Casos conexos:

Proceso Judicial

Documentos

Informes Policiales

- Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Informe Mensual Julio /1972⁷.

*Dirección Nacional de Información e Inteligencia.
Departamento N° 4 de Inteligencia y Enlace*

MEMORANDUM

Ref: Se informa sobre hechos e ilícitos perpetrados por elementos extremistas en el mes de Julio de 1972.

Día 28- Procedimiento en J.J. Rousseau y Gdor. Viana. Detenido: Hernández Castillos.

Próximo a las 20.30 horas, integrantes de las Fuerzas Conjuntas, al solicitar la identificación en la intersección de las mencionadas calles a un desconocido que reflejaba en sus movimientos nerviosidad, en forma imprevista el N.N. extrajo un arma de fuego de entre sus ropas, agrediendo a los funcionarios actuantes, dándole a uno de

⁷ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa. Rollo 784. Rollo 784_1254. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

ellos un culetazo con el arma, sobre el parietal derecho, disparando inmediatamente el arma sobre el integrante de las Fuerzas conjuntas sin dar en el blanco, siendo repelido el fuego, resultancia de lo cual, resulta herido de bala quien fuera identificado como:

Julio César LOPEZ GOMEZ, oriental, casado, de 27 años de edad, domiciliado en Juan Francisco Santos Nro. 4989, quien es trasladado al Hospital Militar Central, donde fue intervenido quirúrgicamente; la inspección realizada en su domicilio, no arrojó resultados. Se vienen realizando diligencias a fin de aclarar la situación del nombrado en este hecho.

En cuanto a quien disparara el arma de fuego contra los funcionarios actuantes, es en definitiva detenido, portando documentación falsa, siendo identificado como (...)

Informes Militares

- Ministerio de Defensa Nacional. Comando General del Ejército (EMGE). Partes Periódicos de Informaciones⁸.

*Reservado
Comando General del Ejército
Estado Mayor General Ejército
Departamento E – II
Montevideo
31- JUL - 972
Parte Periódico de Informaciones
Nº 13*

[En las páginas 35 y 36 de este Parte que contiene 39 fojas, dice:]

27 JUL. (...)

Patrullada la zona, un equipo fue atacado con granadas de mano en la intersección de Juan Jacobo Rousseau y Gobernador Viana. Repelida ésta, resulta herido de gravedad Julio César López Gómez; fue detenido el sedicioso Nelson Raúl Hernández Castillo, que manifestó que se dirigía a realizar un contacto cuando fue detenido. También fueron heridos levemente 3 integrantes de las FF.CC.

[Firmas del Parte:]

*General Florencio GRAVINA
Comandante en Jefe del Ejército
Coronel Sergio L. d'OLIVEIRA
Jefe del Departamento E-II del EMGE*

- Ministerio de Defensa. Dirección Nacional de Sanidad Militar. Departamento de Estadística y Registros Médicos⁹.

⁸ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa. Rollo 1021. Rollo 1021_0630 a 0665.1972. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

⁹ Ministerio de Defensa Nacional. Dirección Nacional de Sanidad Militar. Departamento de Estadística y Registros Médicos. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

*Hospital Militar de las FF.AA.
Ieros. AUXILIOS
Ingresos de Enfermos
1971 a 1973*

<i>Fecha</i>	<i>Hora</i>	<i>Categoría</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>Unidad</i>	<i>Diagnós.</i>	<i>Edad</i>	<i>Sal</i>	<i>N°Reg</i>
27.7.72	21.30	Civ. Det.	José Gómez López [sic]	Detenido	_____	___	8	724589

Comunicados de las Fuerzas Conjuntas

Información de prensa

Denuncias parlamentarias

27-28.09.1972. En Asamblea General y con la presencia en sala del Ministro del Interior, Alejandro Rovira, y el Sub Secretario de Defensa Nacional, Cnel. Néstor Bolentini se discute, si amerita concederle al Poder Ejecutivo una prórroga de la “suspensión de garantías individuales” concedida anteriormente. Durante la exposición del Dr. Vivián Trías el Diputado Durán Matos, hace la siguiente denuncia:

“Señor Durán Matos. – Aprovechando que están en Sala el Señor Ministro del Interior y el señor Subsecretario de Defensa Nacional, y para agregar una perla más y de mayor gravedad, queremos hacer una denuncia. Pedimos a los representantes del Poder Ejecutivo que, por favor, presten atención a lo que voy a decir.

El día 27 de julio, a las 19 horas, en la esquina de Juan Jacobo Rousseau y Gobernador Viana se encontraba un joven trabajador, llamado José Luis López, de veintisiete años de edad, casado; tiene una hijita de dos años y medio, y su señora está embarazada. Encontrándose en esa esquina, con su motocicleta, apareció corriendo alguien que se suponía que venía perseguido por las Fuerzas Conjuntas, quien lo amenazó y le pidió que lo llevara en la moto. Las Fuerzas Conjuntas se aproximaban más y el fugitivo optó por seguir corriendo. Llegaron las Fuerzas Conjuntas a esa esquina, rodearon a este joven José Luis López y le apuntaron con las metralletas. Él argumentaba que era un trabajador que estaba esperando no sé qué cosa e iba a tomar su moto para irse. Le pidieron que saliera de atrás del árbol donde se había refugiado, salió y lo ametrallaron. ¡Y lo ametrallaron! La consecuencia de ese ametrallamiento fue la internación del joven en el pabellón 5, cama 1, del Hospital Militar. A la semana le amputaron una pierna.

Evidentemente, las Fuerzas Conjuntas advirtieron que había sido un grave error y, entonces, permitieron a la señora de este joven y a sus amigos que lo visitaran diariamente. El 28 de agosto, a las 3 de la mañana, murió como consecuencia de las heridas.

En ningún parte de esos mamarrachescos comunicados –y lo digo utilizando las palabras usadas por el propio señor Ministro del Interior en la Asamblea General- se mencionó este nombre ni se dijo una palabra de todo este episodio. En el velorio era el comentario que a la señora de López le habían ofrecido un empleo, una pensión para la hija y la asistencia gratuita en el Hospital Militar. ¡Error!. ¡Trágico error de las Fuerzas Conjuntas! Algunas veces han reconocido sus errores, pero en esta emergencia

ni siquiera se mencionó el nombre de José Luis, que sí, era militante del Frente Amplio, pero era una casualidad, porque cuando le tiraron no le preguntaron qué pensaba o qué opinión tenía.

Nos interesa dejar constancia de esto en la versión taquigráfica para que, por lo menos, acá se sepa que se cometen estas cosas en este país y parece que no sucede nada o a veces se agrega –como en la oportunidad de esta reunión de la Asamblea General de hoy- el propósito de prolongar por más tiempo esta situación”¹⁰.

Respuestas del Poder Ejecutivo

Información complementaria

Gestiones posteriores a 1985

Información de prensa

Denuncias

Causas Judiciales

Solicitud de informes a la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Equipo Historiadores.

Comisión Ley N° 18596. El Ministerio de Educación y Cultura solicita a la Secretaría un informe sobre el contexto histórico en que se produce esta muerte y si la Secretaría puede aportar más información.

Reparación patrimonial del Estado

01.10.2015. Comisión Especial Ley 18.596. Exp. 2010-11-0001-2133¹¹.

¹⁰ República Oriental del Uruguay. Diario de Sesiones de la Asamblea General. Primer período ordinario de la XLI legislatura. 51° Sesión Ordinaria-Extraordinaria. Diario Oficial N° 18.926. Tomo 57. 27 y 28 de setiembre de 1972.

¹¹ http://www.mec.gub.uy/innovaportal/v/3303/2/mecweb/edictos_finalizados?3colid=421